



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 2021-00217 00

Agréguense al expediente los documentos allegados por la demandante en referencia a la diligencia de notificación del demandado LUIS ALEJANDRO PEÑA CHACON vista a folios 21-23 del expediente digital.

En atención a lo anterior se tienen por notificado personalmente del mandamiento de pago librado en su contra (Mediante la comunicación establecida en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020), al demandado LUIS ALEJANDRO PEÑA CHACON, quien dentro del término legal concedido guardó silencio.

Así mismo, se requiere a la demandante para que continúe con las gestiones encaminadas a la notificación efectiva del demandado ARQUIMEDES LUNA TRIANA.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. _____ de hoy

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c2d396e6b735af0c3b1efa4ec8931b3603cfb1e58f8ac823e606a5306c3fd8c**

Documento generado en 13/10/2021 07:09:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>